



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.585 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Enrique Guajardo Pérez.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **LUIS ENRIQUE GUAJARDO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [] Chileno, Casado, domiciliado en [] para que preste el servicio de: **APOYO ADMINISTRATIVO EN DEPENDENCIAS DEL LICEO DE ZAPALLAR, EN ESPECIAL EN PORTERIA DEL LICEO DE ZAPALLAR Y OTRAS LABORES ENCOMENDADAS POR EL DIRECTOR DEL LICEO.**
- 2º El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero del 2011** y hasta el **31 de Diciembre del 2011**, ambas fechas inclusive.
- 3º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 222.223.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.04.001.002: Personal a Honorarios**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 4585.2011 / Luis Guajardo P.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.